



H. Ayuntamiento de Guaymas

14-VI.- Los servicios a su cargo y los trámites requisitos y formatos correspondientes a:

SINDICATURA MUNICIPAL

Titular C. ORALIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

Sindico del Ayuntamiento de Guaymas

Domicilio

Avenida Serdán No. 150, Colonia Centro Planta alta de Palacio Municipal

E-mail: oraliasanchez@guaymas.gob.mx

Tel.: (622) 222 20-49

Horario de atención al público

8:00 a 13:30 horas días hábiles de lunes a viernes

Lugar de pago

Las contribuciones causadas por los servicios prestados en Sindicatura Municipal deben cubrirse en Cajas Recaudadoras de Tesorería Municipal, sita en Calle 20 y Malecón Malpica (a espaldas del Auditorio Cívico "Fray Ivo Toneck"), mediante AVISO de pago previamente expedido por Sindicatura donde señale el concepto e importe correspondiente. El horario de atención en cajas es de 08:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.



REGULARIZACIÓN DE TERRENOS

Cuyo objetivo es la **regularización en la tenencia de la tierra** urbana para vivienda, mediante la expedición del Título de Propiedad correspondiente y puedas contar así con un **Patrimonio Seguro**.

DESCRIPCIÓN:

Trámite mediante el cual un lote de terreno del dominio municipal, cuyo ocupante (vivienda) no cuenta con los documentos legales de propiedad, solicita su regularización ante Sindicatura, cumpliendo los siguientes:

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Solicitud (escrito libre)
- Copia del acta de matrimonio (en caso de ser casados)
- Copia de las actas de Nacimiento de la Pareja y de los Hijos
- Copia de las Credenciales de Elector de la Pareja
- Carta de trabajo o recibo de nómina
- Comprobante de Domicilio (recibos de agua, luz, etc.)
- Carta de NO propiedad expedida por Catastro a nombre del solicitante adquirente, del cónyuge o concubino y de los hijos.
- Avalúo Catastral: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 199 Fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en su caso, se solicitará también un Avalúo Catastral del predio que se pretende regularizar, mismo avalúo que servirá de base para la determinación del precio. De encontrarse en alguno de los programas de regularización convenidos por el Ayuntamiento la contraprestación se determina en base a los mismos y en su caso de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ingresos.

COSTO 1 :

En Enajenación Onerosa de Inmuebles dentro del Programa de Regularización de Solares con Vivienda, el valor del metro cuadrado será determinado por el Ayuntamiento, en base a los dictámenes periciales y a las circunstancias particulares del caso.

Así mismo y sin perjuicio de lo anteriormente establecido, el Ayuntamiento podrá fijar un precio común para este tipo de enajenaciones sin exceder de \$40.00 pesos el metro cuadrado.

En este caso y a propuesta del Síndico, el Ayuntamiento optará por particularizar el valor del inmueble en virtud del caso concreto, o bien, atendiendo la tabla de precio o valor común en referencia.

1 Artículo 102 fracción I inciso a), de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2015.